

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3241

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona de Totana

#### EDICTO

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Tributos del Estado de la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio del año 1986, que ins-truyo conforme al artículo 104 del Re-glamento General de Recaudación, figu-ran los contribuyentes del término mu-nicipal de Alhama de Murcia, por el con-cepto de Urbana, que a continuación se relacionan.

Nombre y apellidos	Importe del débito
Rubio Duarte, Miguel	7.917
Ruiz Iniesta, Antonio	758
Ruiz Munuera, Bartolomé	1.743
Sáez Hernández, Francisco	478
Salar Arcas, Juan	705
Sánchez Esparza, Miguel	1.939
Sánchez García, Antonio	4.584
Sánchez García, Dolores	23.420
Sánchez López, Manuel Hros	1.333
Sánchez Mnez. Antonio y 1	23.695
Sánchez Martínez, Bárbara	715
Sánchez Mellado, Luis	4.808
Serrano García, José	530
Serrano Jara, Miguel	5.509
Serrano Sánchez, Antonio	1.607
Sevilla Pérez Santos	666
Sevilla Vidal, Lucía	984
Soria Moya, Antonio	525
Soriano Muñoz, José María	12.779
Soriano Provencio, Alfonso	3.138
Torralba Ferragut, Antonio	784
Tudela Galián, Juan	380
Tudela Romera, Juan	2.695
Vela Ortega, José Antonio	6.160
Vicolas Martínez, Antonio	5.456
Zabala Cánovas, Andrés	570

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente: «Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publican en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» conforme establece el artículo 99 del men-tado Cuerpo legal; al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les repre-sente, con la advertencia que de no ha-cerlo en el plazo señalado a contar des-de la publicación en el Boletín Oficial, se continuará el procedimiento ejecu-tivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra dicha providencia podrán ele-var recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico ad-ministrativa en el de quince días, tam-bién hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Ha-cienda, ambos contados desde el siguien-te al de su publicación de este edicto en el citado «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se les advierte que aunque interpongan recurso de reposición o eco-nómico administrativo, solamente se sus-penderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo legal.

Totana a 18 de marzo de 1987.—El Recaudador, Tomás Crespo Ramos. (D.G. 198)

Número 3242

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona de Totana

#### EDICTO

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Tributos del Estado de la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio del año 1986, que ins-truyo conforme al artículo 104 del Re-glamento General de Recaudación, figu-ran los contribuyentes del término mu-nicipal de Alhama de Murcia, por el con-cepto de Urbana, que a continuación se relacionan.

Nombre y apellidos	Importe del débito
Aguila Lucas, Silverio	537
Albacete Serrano, Andrés	1.050
Aledo Ramírez, Juan	28.460
Andreo Miras, Miguel	5.155
Arias López, Andrés	2.240
Baños Aledo, María	439
Baños Muñoz, Tomás	1.001
Bautista Hdez., José María	1.571
Belchi Abellán, José	2.388
Belchí Alcaraz, José	409
Belchí Alcón, Juan	1.858
Calero Glober, Margarita	6.373
Cánovas Caja, Francisca	284
Cánovas Caja, María	403
Cánovas Cañavate, Bartolo	588
Cánovas Cánovas, Lázaro	799
Cánovas Gil, Andrés Hros.	2.008
Cánovas Girada, César YV	716
Cánovas Girada, Delfina	1.452
Cánovas Guillén, Valentín	4.667

Cánovas Moreno, Juan .....	1.514	López García, José .....	1.152	Ramón Baños, Juan .....	4.538
Cánovas Nortes, Francisco .....	1.382	López García, José Maza .....	3.647	Rocha Adalid, Deogracias .....	1.037
Cánovas Nortes, Francisco y 1 .....	5.679	López Gil, Jesualdo .....	7.039	Romera Martínez, Pascual .....	3.997
Cánovas Puertas, Francisco .....	2.842	López Martínez, Juan A. ....	5.155	Romero Amor, Juan José .....	4.773
Cánovas Sánchez, Sebastián .....	5.886	López Martínez, Juana .....	4.157	Romero Egea, Julián .....	3.862
Carpe Hernández, Juan .....	1.168	López Ruiz, Juan .....	6.896	Romero García, Juan .....	482
Carpe López, Antonio .....	1.382	Lucas Velasco, José .....	855	Romero Melgarejo, Juan .....	2.416
Carrasco Aguila, Juan Ant. ....	2.479	Marín Velázquez, José .....	971	Romero Núñez, Diego .....	3.569
Cascales Jiménez, José .....	5.465	Martínez Aledo, Juan .....	1.705	Romero Sánchez, José .....	264
Cazorla Aramburu, José Luis .....	6.115	Martínez Aledo, Mateo .....	27.638	Romero Sevilla, Dolores .....	762
Cazorla Romero, Antonio .....	3.274	Martínez Belchí, Francisco .....	12.048		
Cerón Carrasco, Francisco .....	574	Martínez Cánovas, José M. ....	5.672		
Cerón Martínez, José .....	2.813	Martínez Cava, Antonio .....	1.136		
Codeca .....	9.290	Martínez Gil, Luisa .....	497		
Const. Benef. Virg. Rosario .....	40.166*	Martínez González, Adrián .....	5.467		
Chacón Martínez, Juan .....	572	Martínez González, Fca. ....	932		
Díaz Linares, José .....	888	Martínez González, Fco. ....	862		
Díaz Lucas, Francisco .....	1.145	Martínez González, Lorenzo .....	1.186		
Díaz Munuera, Macario .....	2.022	Martínez López, Mateo .....	5.776		
Díaz Risucño, Ginés .....	1.990	Martínez Martínez, Antonio .....	2.070		
Egea Sánchez, Agustín .....	4.645	Martínez Mena, José María .....	9.964		
Escobar Mármol, Francisco .....	529	Martínez Muñoz, Antonia .....	10.007		
Fernández de Paco, Marivil .....	1.879	Martínez Sánchez, Perfecto .....	1.152		
Fernández Fdez., Isabel .....	9.848	Martínez Serrano, Bartolo .....	3.193		
Fernández Rivas, José .....	1.100	Melgarejo Matarra, Pascual .....	257		
Fernández Sánchez, Salvador .....	7.506	Méndez Acosta, Isabel .....	654		
Franco Núñez, Antonia y 1 .....	4.024	Méndez Belchí, Pedro .....	2.300		
Franco Vidal, Josefa y 1 .....	638	Méndez Noguera, José .....	820		
García Alcaraz, Sebastián .....	892	Méndez Valverde, Hilaria .....	216		
García Baños, José .....	5.672	Miras Rubio, Isidoro y 1 .....	2.567		
García Cánovas, Fermín .....	476	Montalbán Sánchez, Miguel .....	1.499		
García Díaz, Andrés .....	1.568	Montesinos Ruiz, Diego .....	3.644		
García Díaz, Lázaro Hros. ....	536	Munuera Andreo, Juana M. ....	1.145		
García Fulquie, Dolores .....	5.347	Munuera Lucas, Antonio .....	684		
García García, José .....	5.196	Muñoz Hernández, Francisco .....	4.139		
García García, Pedro .....	10.136	Muñoz Soria, Pedro .....	3.858		
García Martínez, Miguel .....	2.332	Muñoz Vivancos, Fulgencio .....	1.272		
García Méndez, Flora .....	659	Navarro Belmar, José .....	1.757		
García Meseguer, Matilde .....	8.192	Navarro García, Ana María .....	3.189		
García Miranda, Pedro .....	1.435	Navarro Marín, Benito .....	528		
García Munuera, Andrés .....	880	Nieto Cañavate, Rufina .....	3.384		
García Velasco, Gregorio .....	579	Noguera Alajarín, Fermín .....	1.970		
García Vera, José .....	826	Núñez Fernández, Antonio .....	566		
Gil Peñalver, Francisca .....	677	Núñez Fernández, Francisco .....	803		
González Glez., Cristóbal .....	805	Núñez Melgarejo, Ginés .....	9.586		
González Sánchez, Jesús .....	1.475	Oliva Zamora, Concepción .....	291		
González Tomás, Juan .....	3.233	Pagán López, Agustín .....	6.165		
Hernández González, Ginés .....	1.065	Provencio Alcaraz, Alfonso .....	6.222		
Hernández Martínez, Fco. ....	3.479	Provencio Aledo, Alfonso .....	15.367		
Hernández Pagán, José .....	9.140	Provencio Martínez, Luis .....	5.822		
Hernández Peñalver, Juan .....	14.098	Ramírez, Santos, Josefa y 1 .....	21.400		
Hernández Sánchez, Catalina .....	3.518				
Juan Rico, Salud .....	4.538				
Juan Rubio, Salud .....	1.462				
Lázaro Pérez, Agustín San .....	1.044				

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente: «Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publican en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal; al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra dicha providencia podrán elevar recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos contados desde el siguiente al de su publicación de este edicto en el citado «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se les advierte que aunque interpongan recurso de reposición o eco-

nómico administrativo, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo legal.

Totana a 18 de marzo de 1987.—El Recaudador, Tomás Crespo Ramos.  
(D.G. 199)

\* Número 3395

## RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CARAVACA DE LA CRUZ

### EDICTO

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José Godoy Pastor, Recaudador de Hacienda en la Zona de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación de Hacienda, contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, Cooperativa Obrera Coproca, por débitos de Seguros Sociales de los ejercicios de 1984, 1985, 1986 y 1987, importante por principal 3.542.638 pesetas, más 708.528 pesetas de apremio reglamentario, y 250.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento que, en su conjunto, hacen un total de 4.501.166 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 11 de febrero de 1987, la subasta de los bienes inmuebles que han sido embargados a Cooperativa Obrera Coproca se acuerda la celebración de dicha subasta para el día 2 de julio de 1987, a las diez horas en primera licitación, y a las once del mismo día en segunda licitación, en el local del Salón de Actos de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, observándose en su tramitación y realización, las prescripciones de los artículos 136 y 137 en cuanto le sea aplicables, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y Reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia a las partes interesadas».

Y en cumplimiento de dicha providencia, se hace público:

1.º—Dicha subasta, constará de dos licitaciones, si es que no se hiciera proposición admisible en la primera.

2.º—Los bienes que se enajenan son los siguientes:

Urbana: En la huerta y término de Caravaca de la Cruz, paraje llamado Camino del Plano, una nave sin número a una sola planta, que mide 308,44 m<sup>2</sup>, y a las espaldas de la misma, un patio descubierta que mide 26,34 m<sup>2</sup>, en total 334,78 m<sup>2</sup>. El resto de 656,35 m<sup>2</sup>, para completar la total medida de la finca en que se enclava, están destinadas a solar para edificar, tiene su entrada por el rumbo Oeste, y todo linda: Norte y Oeste, Urbano López López; Este, camino de entrada, propio del señor López López, y Sur, acequia.

Inscrita al tomo 110, libro 414, folio 231, finca 26.898, inscripción 5.ª

Maquinaria:

1.º—Máquina de cerrar cortes Puig, con motor eléctrico de 250 W.

2.º—Dos máquinas Zig-zag Refrey, con motor de 1/3 CV. 250 W.

4.º—Máquina de ribetear Seiko, con motor eléctrico de 1/3 CV.

5.º—Cuarenta y cinco pares de máquinas de vulcanizar zapatillas.

6.º—Una máquina de cortar deodínámica de brazo, rotante, fabricación Jas, con motor eléctrico de 3 CV.

7.º—Una máquina de cortar gomas Jas.

8.º—Dos variadores de tensión Sevein, 380/110-220 V., 15 KVA.

9.º—Una máquina de cerrar cortes Sycan, con motor eléctrico de 250 W.

La anterior maquinaria se encuentra instalada en el local objeto de la presente subasta, sito en Paseo de la Estación s/n, de Caravaca de la Cruz.

El valor de tasación del inmueble es de 1.985.000 pesetas, y el de la maquinaria, en un solo lote, de 1.957.000 pesetas.

3.º—El tipo de subasta para la primera licitación es para el inmueble 1.985.000 pesetas y para la maquinaria 1.957.000 pesetas, y la postura admisible en la misma es de 1.323.333 pesetas y 1.304.667 pesetas, respectivamente.

4.º—El tipo y postura admisible en segunda licitación es: Tipo 1.488.750 pesetas, postura 992.500 pesetas, para el inmueble y tipo 1.467.750 pesetas, postura 978.500 pesetas la maquinaria.

5.º—Se encuentra libre de cargas. De aquellas que resulten desconocidas, se advierte a los acreedores titulares, que se les tendrá por notificados, con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

6.º—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que se persigue en estas actuaciones continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, condiciones todas estas que establece la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y que aceptarán los licitadores o no serán admitidas.

7.º—Es obligación de todo licitador constituir en la mesa de subasta un depósito equivalente de, al menos, un veinte por ciento del tipo señalado en aquella a la que desee concurrir, advirtiendo al que resulte adjudicatario, que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si no satisface la diferencia con el precio del remate, en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes. Los depósitos constituidos que no correspondan a adjudicatarios, se devolverán una vez terminada la subasta.

8.º—Los títulos de propiedad de dichas fincas no se hallan unidos a estas actuaciones.

9.º—Dicha subasta será suspendida en cualquier momento antes de la adjudicación si se hace pago del débito en su totalidad.

10.º—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, caso de no ser objeto de remate en la subasta, algunos o todos los lotes, conforme a lo dispuesto en el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz a 16 de marzo de 1987.—El Recaudador, José Godoy Pastor.

(D.G. 208)